



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 10 de abril de 2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00082-00
Sevilla Valle, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Impugnación de la Paternidad
Dte: Defensoría de Familia del ICBF Zona Centro Sevilla, en representación de la niña Guadalupe Ramirez Sanchez.
Ddo: Jose Wilson Junior Ramirez Osorio
Progenitora: Luisa Maria Sanchez Macias

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que la parte demandante no ha realizado las respectivas diligencias para notificación personal al demandado señor **JOSE WILSON JUNIOR RAMIREZ OSORIO**, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 190 del 13/agosto/2020,

En atención a lo anterior, el Despacho requerirá a la parte demandante, a fin de que dé impulso al proceso realizando las diligencias para notificación personal al demandado y se apersona del mismo.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. REQUERIR a la parte actora- **DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF ZONA CENTRO SEVILLA**, para que en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito del artículo 317 del CGP, **CITE y NOTIFIQUE** al demandado señor **JOSE WILSON JUNIOR RAMIREZ OSORIO**, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 190 del 13/agosto/2020, y se apersona del mismo

2°. Ejecutoriado la presente providencia enviar en link del proceso a la Defensoría de Familia del ICBF Zona Centro Sevilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEAL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 028 - fecha. 12 abril 2024
Providencia de Fecha. 11 abril 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 028, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a66761f8764c7a59e0be67da7b3e3bbdd9ac8f9b7b641a46baac080ef4465af**

Documento generado en 11/04/2024 04:46:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>